se de remitiese testimonio abuelta de Correo: En cuy
ta por dho Sor. se mando hacer las expresadas Ni
ficaciones, las que en efecto se practicaron en el mi
dia, como aparece de las dilig.s puestas a continua
de dha Carta: Y entendido por la Villa Dijo: Que por a
do de diez y nueve de Septiembre del presente se a
do responder a dho Sor. Intendente a su Carta de diez
seis del mismo la estrechura, y miseria, en que se
llaba este Pueblo, con la penuria del año; y que sin
bargo de esta angustia tiene puestos en la Tesoreria
quota de aumento que le correspondio, y treinta y
comil, y mas R.s que se han cobrado de los primer
Contribuientes en pocomas de dos meses que esta Vi
recivio los Padrones, con la aprovac.n de dho Sor. In
dente; y se repite la suplica al Sor. Rex.te la R.l
risdic.n para que preste su auxilio con la maior efic
a fin de que se haga Exequible la cobranza, y se a
da dar su Comision a el Sor. D.n Alonso Monrrea
Melgares para que represente al Sor. Intend.te e
tado, Circunstancias, y medios que se toman, y han
mado para que tenga efecto dha Cobranza, supli
do a dho Sor. Intendente suspenda los insinuados a
mios contra esta Villa, haciendole presente en pri
de la estrechez en que se hallan los vecinos, y labra
res que sin embargo de no poder recivir de la encomi
da del Sor. Infante granos para sus Siembras
ta haver echo el efectibo pago de lo que deven, de
anteriores años, que no han podido pagar setenta
y mas R.s que estan deviendo, por cuia Causa te
dran que experimentar el grande perjuicio de de
sin Sembrar sus Campos, y Barbecheras, y dem